



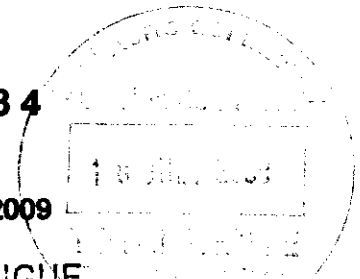
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

Amplia Decreto Exento N° 1758 del Ministerio del interior, en la parte que indica.-

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 2684

SANTIAGO, 19 de Junio de 2009



CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE.

VISTO: El Oficio Ord. N° 221 de 10 de Junio de 2009, de la señora Gobernadora Provincial de Maipo; el Decreto Exento N° 1758, de 2 de Abril de 2009, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio N° A 0779, de 2001 del Ministerio del Interior y Oficio Circular N° 26 de Abril de 2003, de los Ministros de Hacienda e Interior y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 1758 de 2009, de Interior, se asigno vehículos a las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales que señala, autorizando la circulación de ellos en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos y en horarios inhábiles, señalando que los vehículos que se individualizan lo hagan exento de Disco Fiscal.

Que entre ellos le fue asignado a la Gobernación Provincial de Maipo el vehículo Placa patente BYZW. 44-K, al que se autorizo a circular en horario inhábil y los días Sábados en la tarde, Domingos y festivos para el desarrollo de las tareas inherentes a su gestión.

Que, al respecto, de acuerdo a lo informado por la señora Gobernadora de la Provincia de Maipo, se hace necesario que el citado vehículo pueda circular exento del uso del Disco Fiscal al que se refiere el artículo 3° del DL. N° 799, de 1974.

Que, de acuerdo a lo indicado, se hace necesario dictar el acto administrativo que lo autorice,

TJD/CAFV/sgs.
6853998

Distribución

1. División Jurídica.
2. Servicios Generales.
3. Gobernación Provincial de Maipo.
4. Diario Oficial.
5. Oficina de Partes.

697 5456

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Ampliase el Decreto Exento N° 1758, de 2009 del Ministerio del Interior, en el sentido que autoriza que el vehículo asignado a la Gobernación Provincial de Maipo, Placa Patente BYZW. 44-K, circule además sin el Disco Fiscal al que se refiere el artículo 3° del Decreto Ley N° 799, de 1974

ARTICULO SEGUNDO: Inclúyase copia del presente Decreto Exento en el Decreto Exento N° 1758, de 2 de Abril de 2009, del Ministerio del Interior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



[Handwritten signature]
EDUARDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

[Handwritten signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior